

SE SUSCRIBIR.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputación. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. La correspondencia particular, al Regente de la Imprenta Provincial.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas	Céntimos
En Soria.....	7	50
Tres meses.....	4	
Seis.....	7	50
Un año.....	12	50
Fuera de la capital.....	8	50
Tres meses.....	4	50
Seis.....	8	50
Un año.....	15	

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.—De igual beneficio disfrutan la Serma. Señora Princesa de Asturias, las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### SECCION SEGUNDA.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Continuacion del resultado de las anotaciones hechas durante el año en el libro-registro del censo electoral de cada una de las Secciones en que se halla dividida esta provincia. (1)

Pueblos, nombres y apellidos.	Profesion.	Domicilio, calle y número.	Anotados como	Pueblos, nombres y apellidos.	Profesion.	Domicilio, calle y número.	Anotados como
<b>DISTRITO ELECTORAL DE SORIA.—SECCION DE EL ROYO.</b>				<b>SECCION DE GALLINERO.</b>			
Villaverde.				Manuel Gomez Calvo.	Labrador.	Arrabal Bajero, 7.	Fallecido.
D. Lucas Orden Perez.	Labrador.	Cerrillo, 22.	Fallecido.	Patricio Gonzalez Campo.	idem.	Soledad, 43.	idem.
Montenegro de Cameros.				Ramon del Campo Calvo.	idem.	Castrifrio, 3.	idem.
D. Andrés Martin.	"	"	idem.	Venancio Santa Cruz.	idem.	Arrabal Bajero, 8.	idem.
Antonio Garcia de Vinuesa.	"	"	idem.	Sotillo del Rincon.			
Manuel Garcia Pelayo.	"	"	idem.	D. Pedro Revuelto y Revuelto.	idem.	Travesía de la Iglesia, 13.	idem.
Bruno Marin.	"	"	idem.	Canredondo.			
Patricio Romero.	"	"	idem.	D. Valentin Urrestarasu.	Maestro.	Real, 11.	idem.
Miguel Montes Vinegra.	"	"	idem.	Rebollar.			
Oteruelos.				D. Domingo Aceña Aceña.	Labrador.	Plaza, 8.	idem.
D. Félix Durán Perez.				Mariano del Campo.	idem.	idem, 5.	idem.
<b>SECCION DE ABEJAR.</b>				<b>SECCION DE ALCONABA.</b>			
Duruco.				Ventosa de la Sierra.			
D. Antolin Lucas.	"	"	idem.	D. José Matute Garcia.	"	"	idem.
Juan Martin.	"	"	idem.	Torrearevalo.	"	"	idem.
Toledillo (agregado á Pedrajas).				D. Ignacio Campos y Campos.	"	"	idem.
D. Francisco Martinez Rubia.	Labrador.	Soria, 1.	idem.	Juan Martinez Garcia.	"	"	idem.
<b>SECCION DE VALDEAVELLANO DE TERA.</b>				<b>SECCION DE ALCONABA.</b>			
Valdeavellano. (2)				Peroniel.			
D. Angel Crespo Ibañez.	Labrador.	Barriosuso, 13.	idem.	D. Francisco Diez Almajano.	Labrador.	Plaza, 11.	idem.
Francisco del Campo Gonzalez.	Propietario.	Idem.	idem.	Gregorio Palacios Borobio.	idem.	Iglesia, 18.	idem.
Francisco Faustino Arribas.	Labrador.	Garray.	idem.	Leon Sanz Ciria.	idem.	Romazal, 19.	idem.
Manuel Gonzalez Gomez.	idem.	Cañuelo, 40.	idem.	Arancon.			
				D. Pedro Torres Garcia.	Eclesiástico.	Barrena, 21.	idem.
				Velilla de la Sierra.	"	"	idem.
				D. Sabino Recio Callejo.			
				Renieblas.			
				D. Francisco del Rio y Rio.	Labrador.	"	idem.

(1) Véanse los números 144, 145, 146, suplemento al Boletín núm. 147, 148 y 151.  
(2) RECLAMACION.—Los electores que figuran como de este pueblo en el Boletín núm. 145, pertenecen al de Aldehuela del Rincon.



**Circular núm. 182.**

Habiéndose fugado de la cárcel de Paredes el preso Julio Hernandez Amo, que con pliego cerrado pasaba del Juzgado de primera instancia de Almazan al del Burgo de Osma, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del expresado sugeto, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido, lo pondrán á disposicion del Sr. Gobernador civil de Guadalajara que lo reclama.

Soria, 17 de Diciembre de 1878.

El Gobernador,  
VICTORIANO CIRUELOS Y ESTÉBAN.

*Señas que se citan.*

Estatura alta, color aceitunado, manos negras, sin pelo de barba; viste pantalon rayado claro, americana, sombrero hongo, calzado de alpargata llana cerrada: no lleva ninguna ropa para su albergue.

**Circular núm. 183.**

Se halla vacante por renuncia del que la servia la plaza de peaton conductor de la correspondencia

de Berlanga á Cabreriza, Arenillas y Riba de Escalote, dotada con el haber anual de 590 pesetas 62 céntimos, cuya plaza ha de proveerse con preferencia entre los licenciados del ejército y cuerpos de voluntarios, conforme á lo dispuesto en la ley de 3 de Julio de 1876, la de Presupuestos del mismo mes y año y Real orden de 4 de Abril de 1877.

Los aspirantes á dicho destino elevarán sus solicitudes acompañadas de copia de sus licencias absolutas si son licenciados del ejército y certificacion de su conducta, expedida por el Alcalde del pueblo donde residan, por conducto de este Gobierno á la Direccion general de Correos y Telégrafos dentro del término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*; advirtiendo que no se dará curso á ninguna solicitud que carezca de alguno de los requisitos expresados.

Soria, 18 de Diciembre de 1878.

El Gobernador,  
VICTORIANO CIRUELOS Y ESTÉBAN.

SECCION DE FOMENTO.

Don Victoriano Ciruelos y Estéban, Abogado de los Tribunales de la Nacion, ex-Diputado á Cortes y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Segundo Bartolomé y Garcia, vecino de Valdeavellano, en 9 del corriente mes

presentó en este Gobierno civil solicitud de registro de cuatro pertenencias de aguas minerales sulfurosas, bajo la denominacion de aguas de Vinuesa, radicantes en término municipal de Vinuesa en terrenos llamados Vallilengua, y que no puede fijar punto de partida é indubitado más que á la parte Norte del rio Duero, porque en los demás puntos cardinales los comprende grande extension de los dichos terrenos. Verifica la designacion siguiente: Se tendrá por punto de partida la fuente titulada Salobral, y en direccion al Norte se medirán 200 metros donde se fijará la 1.ª estaca lindando con dicho rio Duero; desde este punto al Este se medirán otros 200 metros y se fijará la 2.ª estaca; desde dicho punto al Sur se medirán igualmente 200 metros y se fijará la 3.ª estaca; y desde este punto al Oeste se medirán 400 metros fijando la 4.ª estaca, y desde este sitio al punto de partida ó rio Duero se medirán otros 200 metros.

Y habiendo sido admitido definitivamente el indicado registro por providencia de 17 del actual, se hace público en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 23 de la ley vigente del ramo para los efectos del art. 24 de la misma.

Soria, 18 de Diciembre de 1878.

El Gobernador,  
VICTORIANO CIRUELOS Y ESTÉBAN.

**PROVINCIA DE SORIA.**

**ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Noviembre último:**

PUEBLOS	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cént.	Ps. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.
cabezas de partido.														
Agreda	20 62	10 50	11 62	»	0 75	0 62	1 45	0 30	0 70	1 50	»	1 75	0 04	0 03
Almazan	19 82	12 16	13 51	»	0 82	0 70	1 27	0 25	0 87	1 30	»	2 15	0 04	0 04
Burgo de Osma	19 82	12 61	13 06	»	0 70	0 59	1 25	0 18	0 65	1 09	»	1 74	0 04	0 04
Medinaceli	21 05	13 39	14 41	»	0 82	0 60	1 35	0 34	0 84	1 48	»	2 17	0 04	0 04
Soria	16 21	13 51	13 51	»	0 98	0 70	1 43	0 38	0 68	1 17	»	2 17	0 06	0 06
Pueblos no cabezas de partido.														
Almarza	17 83	13 12	12 62	»	»	0 60	1 50	0 30	0 84	0 94	»	1 80	0 04	0 04
Arcos	20 60	13 20	14 18	»	»	0 60	1 19	0 28	0 81	1 44	»	2 72	0 04	0 04
Berlanga	21 75	9 62	14 83	»	0 75	0 60	1 37	0 18	1 15	1 37	»	1 50	0 04	0 04
Gómara	18 92	11 71	11 71	»	0 78	0 64	1 11	0 22	0 68	1 53	»	2 30	»	»
Noviercas	19 61	10 81	12 61	»	0 87	0 60	1 27	0 19	0 68	1 09	»	2 71	0 03	0 02
Totales	195 83	120 63	132 06	»	6 47	6 25	12 19	2 62	7 90	12 91	1 17	21 01	0 37	0 35
Precio medio general en la provincia	19 58	13 20	13 20	»	0 64	0 62	1 21	0 26	0 79	1 29	0 11	2 10	0 03	0 03

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
		Pets. Cént.	
Trigo...	Precio máximo.....	25 75	Berlanga.
	Id. mínimo.....	16 21	Soria.
Cebada..	Id. máximo.....	13 51	Idem.
	Id. mínimo.....	9 62	Berlanga.

Soria, 10 de Diciembre de 1878. =V.º B.º= El Gobernador, CIRUELOS. =El Jefe de la Administracion provincial de Fomento, Felipe Rodriguez de Arellano.

**SECCION TERCERA.**

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

*Clases pasivas. — Circular.*

Hallándose dispuesto el que los individuos de clases pasivas, ya procedan de la clase civil, ya de

la militar, pasen revista ante los Contadores de Hacienda pública, hoy Jefes de Intervencion, creo de mi deber recordar á los que tienen consignados en la Caja de esta Administracion económica el pago de sus haberes el cumplimiento de la Real orden de 22 de Agosto de 1855, inserta en el *Boletín oficial*

número 74, correspondiente al dia 21 de Junio de 1876, á fin de que se presenten provistos de los documentos que han de justificar su derecho en aquel acto, el cual tendrá lugar desde el dia 1.º al 10 inclusive del mes de Enero próximo venidero; en la inteligencia de que los pensionistas que no llenen



este requisito en el plazo que se marca sufrirán los perjuicios que determina la regla 10 del citado Real decreto.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia den la mayor publicidad á esta circular y á la Real orden que se cita, así

como el que por su parte cumplan con cuanto en ella se previene, no demorando el envío á esta Administración de los certificados de revista que expidan para que la misma pueda remitir el día 15 de dicho mes de Enero á la Dirección general del Tesoro público, según previene la Real orden-circular

de dicha Superioridad de 15 de Abril de 1872, las relaciones nominales de los individuos que han sido baja por falta de cumplimiento en la indicada revista.

Soria, 19 de Diciembre de 1878.—El Jefe económico.—P. O., Francisco Lesaca.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ESTADO de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencerán en los días 21 al 31 del mes actual.

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pests.	Cénts.
D. Julian Montejo	Heredad	Estado	189	Olmillos	20.º	28 de Diciembre de 1878.	328	79
Evaristo Hernandez	Casa	Idem.	41	Muro de Agreda	20.º	28 id. id.	51	88
Agapito Soria	Heredad	Idem.	268	Cortos	8.º	29 id. id.	311	40
Antonio Verde	Idem.	Idem.	408	Chavaler	2.º	27 id. id.	25	
Fabriciano San Jose	Idem.	Clero	1228	Lumías	15.º	21 id. id.	187	50
El mismo	Idem.	Idem.	1389	Idem.	15.º	21 id. id.	38	88
Tomás Gomez	Idem.	Idem.	1719	Fuentestrún	15.º	21 id. id.	75	
Hilario Sancho	Idem.	Idem.	2257	Idem.	15.º	21 id. id.	64	38
Hilario Sebastian	Idem.	Idem.	1732	Idem.	15.º	23 id. id.	62	50
Justo Barranco	Idem.	Idem.	1735	Idem.	15.º	23 id. id.	44	25
Prudencio Garcia	Idem.	Idem.	1735	Idem.	15.º	23 id. id.	61	25
Simon Rubio	Idem.	Idem.	1751	Valdelagua	15.º	24 id. id.	254	25
Martin Poza	Idem.	Idem.	1484	Medinaceli	15.º	24 id. id.	625	63
Leon Ruiz	Idem.	Idem.	1737	Montenegro	15.º	28 id. id.	112	50
El mismo	Idem.	Idem.	1736	Idem.	15.º	28 id. id.	31	38
Narciso Largo	Idem.	Idem.	1749	Trévago	15.º	30 id. id.	75	
Ramon Heredia	Tres prados	Idem.	1484	Salinas	14.º	21 id. id.	63	95
Gabriel Peregrina	Una era	Idem.	1484	Idem.	14.º	21 id. id.	4	94
Ignacio Anguita	Heredad	Idem.	1484	Idem.	14.º	22 id. id.	87	50
Eutiquio Ramos	Idem.	Idem.	1484	Idem.	14.º	23 id. id.	31	25
El mismo	Idem.	Idem.	1484	Idem.	14.º	23 id. id.	47	50
Nicolás Perez	Idem.	Idem.	1436	Esteras de Medina	14.º	23 id. id.	468	
Ignacio Granada	Idem.	Idem.	2125	Ontalvilla de Almazan	13.º	24 id. id.	52	24
Cosme Español	Idem.	Idem.	1638	Hinojosa	9.º	21 id. id.	75	
El mismo	Idem.	Idem.	1819	Pinilla	9.º	21 id. id.	28	87
Eleuterio Calonge	Idem.	Idem.	162	Lubia	9.º	23 id. id.	30	25
Saturnino Martínez	Idem.	Idem.	2020	Piquera	8.º	21 id. id.	65	60
El mismo	Idem.	Idem.	541	San Estéban	8.º	21 id. id.	350	70
Agapito Soria	Idem.	Idem.	339	Caravantes	8.º	29 id. id.	52	60
Nicolás Soria	Idem.	Idem.	7	Aldealfuente	8.º	29 id. id.	63	75
Gregorio Sanz	Idem.	Idem.	228	Rabanera	8.º	29 id. id.	20	10
Francisco la Fuente	Idem.	Idem.	1030	Andaluz	8.º	29 id. id.	405	05
Pedro Martínez	Idem.	Idem.	1339	Velamazán	8.º	29 id. id.	49	15
Justo Torre Marco	Idem.	Idem.	1344	Alentisque	8.º	29 id. id.	6	
Candido Machin	Idem.	Idem.	1362	Ontalvilla de Almazan	8.º	29 id. id.	12	50
Gregorio Sanz	Idem.	Idem.	1894	Rabanera	8.º	29 id. id.	70	
Justo Torre Marco	Idem.	Idem.	2149	Alentisque	8.º	29 id. id.	9	50
Agapito Soria	Idem.	Idem.	601	Sotos	7.º	24 id. id.	40	
Isidro Moreno	Idem.	Idem.	2786	Tejado	7.º	30 id. id.	37	55
Ildefonso Nieto	Prado	Idem.	198	Oteruelos	6.º	29 id. id.	22	40
Sinforiano Alonso	Heredad	Idem.	1091	Torlengua	6.º	29 id. id.	42	85
Miguel la Villa	Casa	Idem.	789	Agreda	5.º	31 id. id.	177	50
Faustino la Fuente	Edificio	Idem.	2342	Soria	5.º	31 id. id.	116	20
Miguel Almería	Casa	Idem.	481	Rejas de San Estéban	4.º	30 id. id.	152	50
Cosme Lapuerta	Un terreno baldío	Idem.	1805	Canredondo	10.º	28 id. id.	300	25
Jorge de Diego	Idem.	Propios	1808	Renieblas	10.º	28 id. id.	7	75
El mismo	Idem.	Idem.	1809	Idem.	10.º	28 id. id.	28	
Francisco Gonzalo	Idem.	Idem.	1922	Rello	8.º	27 id. id.	75	20
Pedro Martínez	Idem.	Idem.	738	Brias	8.º	29 id. id.	80	10
Andrés García	Idem.	Idem.	740	Idem.	8.º	29 id. id.	45	
Lorenz0 Martínez	Idem.	Idem.	1855	Aldeaelpozo	8.º	29 id. id.	10	
Joaquín Sancho	Idem.	Idem.	1857	Idem.	8.º	29 id. id.	10	
El mismo	Idem.	Idem.	1853	Idem.	8.º	29 id. id.	5	
El mismo	Idem.	Idem.	1852	Idem.	8.º	29 id. id.	25	
El mismo	Idem.	Idem.	1854	Idem.	8.º	29 id. id.	6	
El mismo	Idem.	Idem.	1859	Idem.	8.º	29 id. id.	5	
El mismo	Idem.	Idem.	1856	Idem.	8.º	29 id. id.	20	
El mismo	Idem.	Idem.	762	Rello	7.º	24 id. id.	352	
Lorenzo Moreno	Idem.	Idem.	1969	Castil de Tierra	7.º	24 id. id.	31	50
Francisco Lallana	Idem.	Idem.	1961	Fuentefresno	7.º	26 id. id.	10	20
Mateo Verde	Idem.	Idem.	1956	Aguilera	7.º	27 id. id.	60	
Andrés Garcés	Idem.	Idem.	1950	Berlanga	7.º	28 id. id.	94	
El mismo	Idem.	Idem.	2025	Hoz de Arriba	6.º	29 id. id.	130	
Gregorio García	Monte	Idem.	2174	Pinilla del Campo	4.º	27 id. id.	105	30
Matías Sanabria	Una era	Idem.	2172	Idem.	4.º	27 id. id.	300	10
El mismo	Terreno baldío	Idem.	2166	Idem.	4.º	29 id. id.	260	
Meliton Moreno	Una era	Idem.	2165	Rioseco	4.º	29 id. id.	1500	
Benito Sanz	Terreno baldío	Idem.	2257	Idem.	4.º	29 id. id.	150	60
Pedro Martínez	Una era	Idem.	2255	Tordesalas	2.º	28 id. id.	30	10
El mismo	Terreno baldío	Idem.	2255	Idem.	2.º	28 id. id.	30	10
Cosme Español	Heredad	Beneficencia	223	Noviercas	9.º	21 id. id.	152	75
El mismo	Idem.	Idem.	222	Idem.	9.º	21 id. id.	250	



## Circular.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 14 de Noviembre último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de la Guardia civil lo que sigue: =Excmo. Sr.: No sólo en muchas provincias sigue el contrabando de tabacos causando perjuicios á los valores de la renta, á pesar de la activa persecucion que sufre, sino que en otras varias, donde la introduccion y venta clandestinas de este artículo se conoce poco, se dedican sus narales, en mayor ó menor escala, al cultivo fraudulento de dicha planta, segun sucede en Cáceres, Málaga, Jaen, Orense, Navarra, Castellon, Ciudad-Real, Oviedo y Almería, habiendo fundados temores de que en otras partes se haga la propia defraudacion. El arranque de plantas verificado en el valle de Erro por el Jefe económico de Navarra, y en el término de Cañete la Real por individuos de la Guardia civil, son hechos que demuestran que unas veces porque algunos carabineros, olvidando el honroso comportamiento y espíritu que en general anima á los de su clase, y otras porque la situacion de la fuerza concentrada en puntos dados no la permita recorrer el país en todas direcciones, no basta tan distinguido Cuerpo á contener ese cultivo fraudulento, que se esconde en los montes y en lo más accidentado del terreno, así como que esta mision nadie puede cumplirla mejor y más activamente que la Guardia civil, sin desatender por eso las obligaciones propias de su instituto. En virtud de lo expuesto, el Rey (Q. D. G.) se ha servido mandar que siguiendo lo prevenido en la Real orden de 1.º de Octubre último, se hagan presentes á V. E. estas consideraciones, para que en circular que dirija á los Jefes de tercios, les inculque y recomiende el deber en que se hallan de perseguir el cultivo del tabaco y destruir las plantaciones, entregando á los tribunales á los defraudadores y sus cómplices, como comprendidos en el delito que define el núm. 1.º, art. 18 del Real decreto de 20 de Junio de 1852.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. =De la propia Real orden, transmitida por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto anunciarlo en este periódico oficial para conocimiento del público.

Soria, 14 de Diciembre de 1878. =Juan Estéban Baroja.

## SECCION CUARTA.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en el art. 186 de la ley de 9 de Setiembre de 1837, en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Junio de 1830 y en la 10.ª y siguientes de la de 10 de Agosto de 1838, ha de proveerse por oposicion en el mes de Enero próximo, la escuela que á continuacion se expresa:

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

De niños.

Pesetas.

Puebla de Alborton..... 750

Además del sueldo que á la expresada escuela se deja asignado, el maestro disfrutará habitacion decente y capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Conforme á lo prevenido en la regla 8.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870, se proveerán asimismo por oposicion en el expresado mes de Enero todas las escuelas de esta clase pertenecientes á esta

provincia y la de Logroño que resulten vacantes durante el plazo que se señala en este edicto para presentar solicitudes y las de nueva creacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia tres dias ántes, por lo ménos, de terminar el mes de la publicacion de este edicto en el *Boletin oficial* de la misma.

Zaragoza, 13 de Diciembre de 1878. =El Vice-rector, José Nadal.

## SECCION QUINTA.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## Ayuntamiento de Fuentearmegil.

D. Pedro de Pablo, Secretario del Ayuntamiento constitucional del mismo.

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta de sanidad de este distrito, se halla un acuerdo celebrado con motivo de haber sido declarados con la enfermedad variolosa los ganados laneros de Juan de Anton y aparceros, vecinos del agregado Fuencaiente, y los de Antonio Benito, Justo la Poza y Antonio Ortega, que lo son de esta villa, y entre otros particulares contiene los acantonamientos siguientes:

Para los de los primeros: «Da principio en el Tallar, próximo al corral de Hilario Gomez y pradera redonda, alto abajo de la Ermita á dar á la haza encima de las Pozas y mitad del alto de las Fragüelas; desde este punto se dirige á la rasa del Cornezuelo, arroyo adelante de la Hoz del camino de Muñecas á empalmar en la Reyerta y camino de Camalcarro, no pasando el ballejo liebroso, donde termina este acantonamiento.»

Le queda á este ganado el aguadero de la fuente de la Ermita, y para albergue, los corrales de Simon Gomez y Manuel Cabrerizo.

Para los ganados de los segundos: «Da principio en el corral titulado de Francisco Perez, mojonera arriba de Santerbas hasta el camino que va de este pueblo á Muñecas; desde el indicado camino hasta la Reyerta de Santa Maria, por donde pasa este acantonamiento queda una contra raya de 70 metros, toda en el término de esta villa; sigue por el tallar ó mojonera que divide este hasta el camino de Fuencaiente y partiendo por la Golinoso va á terminar á su principio.»

Se les amplía además para cuando los ganados sanos entren á pastar los entrepanes, desde el arroyo de las Huertas hasta el camino de Fuencaiente, y cortando desde este punto al basural de Martin Aguilera.»

Es copia de su original, que obra en la Secretaría de mi cargo, y al que me remito caso necesario.

Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, la cual se remite por duplicado al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el *Boletin oficial* de la misma, segun está ordenado.

Fuentearmegil, 9 de Diciembre de 1878. =El Secretario, Pedro de Pablo. =V.º B.º =El Alcalde, Martin Aguilera.

## Ayuntamiento de Almazan.

Existiendo en los ganados laneros de Hilario y Francisco Muñoz Ibañez, de esta vecindad, la enfermedad variolosa, ha sido señalado por la comision de dicho Ayuntamiento y Junta de ganaderos, en union del Inspector de carnes, profesor de Veterinaria de primera clase de esta localidad D. Valeriano San Martin y Sanz, el acantonamiento y designacion de raya en la forma siguiente:

«Da principio en el Salegar del mojon, término

de esta villa y el pueblo de Matute, siguiendo al colmenar de herederos de D. Santiago Romera, y desde allí, atravesando el camino de Matamala, va á dar á la senda de Majadilla Verde; marchando de este punto adelante á la fuente del Marro, ó sea en el precitado mojon, donde termina.» Dentro de dicho terreno existen diferentes teinas de D. Fermin Ballano, Andrés Garijo y la titulada de las Canalejas, hallándose tambien las fuentes de dicho nombre y la de Cuártagos.

Almazan, 13 de Diciembre de 1878. =El Presidente, Matías Jimenez.

## SECCION SEXTA.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

## Juzgado de 1.ª Instancia de Soria.

Don Pedro Moreno y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Manuel Alcalde y Onen, para que en el término de 30 dias, á contar desde su publicacion, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaracion de inquirir en la causa que se sigue sobre abusos cometidos por los empleados de la Delegacion del Banco de España en la recaudacion del empréstito de ciento setenta y cinco millones de pesetas; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Soria á 14 de Diciembre de 1878. =Pedro Moreno. =Por su mandado, Lucas Alameda.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

## LA BENEFICENCIA EN ESPAÑA

POR

Don Esteban Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Contiene la historia y la legislacion de este ramo de la Administracion pública, enriquecidas con muchos documentos inéditos interesantes; es la única publicacion de su índole que se conoce en España, y ha sido protegida por el Gobierno á propuesta de la Real Academia de Ciencias, Morales y Políticas. Consta de dos tomos en 4.º con más de 300 páginas, en buen papel y esmerada impresion. Se está agotando la edicion. Los pedidos se dirigirán al autor, Travesía de la Parada, núm. 10, Madrid. Precio del ejemplar, 11 pesetas.

## REGISTRO DE DOMICILIOS

de las personas relacionadas con...

É INDICE ALFABÉTICO DE TODOS LOS SANTOS

CON EL DIA DE SU CELEBRACION.

Todo el mundo precisa este librito, que se halla en todas las casas en otros países: un registro alfabético de las relaciones de amistad y negocios de cada uno; ya para las necesidades ordinarias de la vida, felicitar dias, cambios de domicilio, etc., ya para las extraordinarias, como los casos de casamiento y defuncion. A falta del jefe de familia, cualquiera puede con este Registro dirigir las comunicaciones de costumbre, sin temor á cometer omisiones sensibles. =Precio, 4 reales.

## NUEVOS RECIBOS DE INQUILINATO

Cuadernitos de doce recibos impresos con talon, para que el propietario ó administrador pueda llevar en él la cuenta de cada inquilino. =Precio, 1 real.

## LIBRETA DEL LAVADO Y PLANCHADO

PARA UN AÑO.

Indispensable en toda casa de familia bien ordenada. =Precio, 1 real.

Se remiten de Madrid á correo vuelto á quien mande el precio señalado, en sellos de correos, á D. JUAN BORRERO, Fuencaral, 2, segundo.

SORIA. =Imprenta provincial.